

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MEDIANTE TRABAJOS EN ALTURAS
DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES
DE GAVÀ- VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1194



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	4
5.1. Descripción del servicio	4
5.2. Alcance del servicio.....	4
5.2.1. Trabajos con periodicidad semestral	4
5.2.2. Trabajos bajo demanda:	5
5.2.3. Informe de situación de las instalaciones revisadas.....	6
5.3. Consideraciones	6
5.4. Responsabilidades del Adjudicatario.....	7
5.5. Subcontratación	7
5.6. Accesos del personal y personal en planta	7
5.6.1. Personal en planta	7
5.6.2. Permisos de trabajo	8
5.7. Balizamiento	8
5.8. Uso de maquinaria	8
5.9. Incidencia.....	8
5.10. Materiales y herramientas	8
5.11. Limpieza	9
5.12. Sujeción al marco legal vigente.....	9
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO	9
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ...	9
6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA	9
7. PENALITZACIONES ESPECÍFIQUES.....	9
7.1. Por plazo de respuesta	9
7.2. Por plazo de entrega de trabajos	9
7.3. Entrega de certificaciones	10
7.4. Uso de vehículos comprometidos.....	10
8. RESCIONES ESPECÍFICAS	10
9. MEDIO AMBIENTE.....	11
9.1. Gestión de residuos	11
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	11
12. GARANTÍAS.....	12
13. ANEXOS	12



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la formalización y ejecución de un contrato de servicios de limpieza y mantenimiento mediante trabajos en alturas de las cubiertas, conducciones de aguas pluviales y otros equipos, en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà-Viladecans (en adelante CTRM), donde se desarrollan trabajos de selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el CTRM, instalación ubicada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto es dos (2) años y se prorrogará automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de cinco (5) anualidades (2+1+1+1) o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

El pago por la disponibilidad 24 horas se fundamenta en la necesidad de que el Adjudicatario garantice, en todo momento, la capacidad operativa suficiente para atender tanto las intervenciones planificadas como aquellas que revistan carácter urgente, que pudiesen ser requeridas cualquier día del año.

A tal efecto, las intervenciones planificadas serán comunicadas al adjudicatario con un plazo de al menos un mes, debiendo disponer este de medios humanos y materiales suficiente para responder en dicho plazo.

Para intervenciones con carácter de urgencia, el Adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo mínimo y nunca superior a 48 horas desde la comunicación de la necesidad.

Esto significa que en ese plazo máximo deberá disponer en planta personal y herramental necesario para hacer frente a la necesidad. Este hecho conlleva que el Adjudicatario



deberá mantener actualizada la base de datos de acceso a planta (CAE), de manera que pueda garantizar su acceso y operatividad sin dilaciones. Esta disponibilidad permanente constituye el objeto del pago asociado al servicio 24 horas.

El incumplimiento del plazo requerido será motivo de penalización, según se establece más adelante en el apartado correspondiente.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Descripción del servicio

El servicio contempla, sin carácter limitante, las siguientes actuaciones:

- Limpieza de cubiertas, elementos estructurales y canalizaciones pluviales exteriores,
- limpieza de estructuras interiores de las naves,
- informe de situación de las instalaciones revisadas,
- mantenimiento correctivo,
- aquellas actuaciones asimilables y que por su riesgo impliquen trabajos verticales y excedan de las capacidades de SEMESA.

El acceso a las superficies de trabajo se realizará por diferentes medios, en función de la zona, tal y como se indica a continuación a título informativo de la situación actual, pero no limitativo:

- Nave de envases: Acceso mediante escalera exterior. Se deberá cumplimentar un permiso específico de acceso a cubierta. Para su circulación, está cuenta con líneas de vida, pero no se deben descartar medidas de seguridad complementarias para llevar a cabo la actuación.
- Nave de trituración de voluminosos: Acceso mediante escalera y uso en ciertas zonas de línea de vida fija, asegurados con sistemas anticaídas provisionales.
- Cubierta zona de silos de nave de trituración: Trabajos a realizar mediante medios de elevación tipo jirafa (orientación oeste) y con puntos de anclaje provisionales (orientación este).
- Nave de taller – almacén: Trabajos a realizar mediante medios de elevación, sin poder acceder sobre cubierta.

El adjudicatario debe prever la necesidad de medios de elevación para poder llevar a cabo las actuaciones oportunas.

5.2. Alcance del servicio

Los trabajos principales serán los citados a continuación:

5.2.1. Trabajos con periodicidad semestral

5.2.1.1. Limpieza de cubiertas, elementos estructurales y canalizaciones pluviales exteriores

El principal objeto de los trabajos en altura en las instalaciones es la limpieza de cubiertas de naves industriales, silos de almacenamiento, y canales y bajantes de aguas pluviales, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones.



Semestralmente, se deberá retirar todo el material acumulado en los canales y zonas adyacentes (tales como polvo, arena, astilla, hojarasca, vegetación, restos animales, etc.), procediendo a la reparación y/o sellado de juntas o pequeñas grietas, si aplicase, así como la revisión y notificación de posibles desperfectos en estos u otros elementos.

Así mismo, se deberá realizar la revisión de bajantes de PVC de recogida de aguas pluviales, tanto verticales como horizontales, así como la realización de limpieza y reparación de pequeñas roturas o juntas deterioradas.

Aproximadamente existen unos 1.200 metros lineales de canales horizontales, y 1.400 metros lineales de bajantes repartidas en las naves anteriormente descritas.

El adjudicatario deberá disponer de todos los elementos o maquinaria necesaria para la realización de los trabajos.

El equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por un operario y un recurso preventivo, con todas las acreditaciones requeridas en materia de Prevención y Riesgos Laborales.

5.2.2. Trabajos bajo demanda:

5.2.2.1. Limpieza de estructuras interiores de las naves

Con el objetivo de garantizar la seguridad, salubridad y mantenimiento preventivo de la nave industrial, se llevarán a cabo labores de limpieza de las estructuras interiores, que podrán incluir cerchas, vigas, conductos, luminarias y demás elementos elevados.

Los trabajos se realizarán mediante técnicas de acceso en altura, utilizando plataformas elevadoras móviles (PEMP), escaleras homologadas o sistemas de acceso mediante cuerdas, según la ubicación y características de cada zona. El personal interviniente estará debidamente formado en trabajos en altura y contará con los equipos de protección individual (EPIs) adecuados.

En función de la zona de trabajo, la limpieza será efectuada con herramientas manuales o equipos de aspiración o soplado, evitando la generación de polvo en suspensión y minimizando el impacto sobre las áreas operativas. Se establecerán zonas de seguridad en el suelo para prevenir riesgos a terceros, y se coordinará con el equipo de producción para evitar interferencias con la actividad habitual.

5.2.2.2. Mantenimiento correctivo

Se incluye en la propuesta una partida alzada destinada a la realización de mantenimiento correctivo en concepto de mano de obra o servicio, desplazamiento, dietas y materiales utilizados. La partida relacionada con este hito sólo será ejecutada en el caso en que sea necesario, previa conformidad de petición y aceptación por parte del responsable de contrato de SEMESA.

Esta partida podrá estar destinada a las zonas objeto de revisión, así como a otras zonas en las cuales se requiera de trabajos verticales para la realización de trabajos de mantenimiento.



A su vez, si se encontrase algún defecto en los canales y/o bajantes durante las actuaciones semestrales, se deberá efectuar la acción correctiva pertinente en ese momento.

El Adjudicatario deberá dar respuesta a cualquier necesidad de reparación de urgencia con un plazo máximo de 48 horas. Esto significa que, en caso de ser preciso, en ese plazo máximo deberá disponer en planta personal para hacer frente a la necesidad. Este hecho conlleva que el Adjudicatario deberá mantener actualizada la base de datos de acceso a planta, así como mantener un teléfono de contacto.

5.2.3. Informe de situación de las instalaciones revisadas

El informe tiene carácter obligatorio y se entregará con posterioridad a las revisiones preventivas al técnico responsable designado por parte de SEMESA.

Éste se deberá entregar en un máximo de diez (10) días hábiles tras la ejecución del servicio semestral y deberá contener:

- Trabajos realizados.
- Defectos encontrados en las instalaciones o en los medios de acceso (si los hubiere).
- Reportaje fotográfico de hitos destacables.
- Fecha de realización del servicio y horas dedicadas.
- Nombre de operarios adscritos.
- Firma de operarios.

5.3. Consideraciones

A nivel de empresa:

La empresa Adjudicataria deberá disponer de las siguientes acreditaciones:

- Seguro de responsabilidad civil (en adelante RC) para entornos industriales (trabajos en altura).
- Personal formado para trabajar tanto mediante técnicas de trabajos verticales (ANETVA/IRATA), trabajos en altura, como en espacios confinados, en función del tipo de trabajo a ejecutar. Plantilla polivalente.
- Disponibilidad en plantilla adscrita al contrato de al menos 1 operario formado en IRATA nivel3.

A nivel de servicio:

- Cuando la necesidad de servicio este programada la propiedad comunicará con al menos quince días la programación.
- La empresa adjudicataria deberá de mantener actualizada en la plataforma de accesos la documentación necesaria para prestar el servicio.
- El Adjudicatario facilitará un teléfono y un email mediante el cual la Propiedad podrá contactar con el responsable de la empresa Adjudicataria.
- Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.



5.4. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de SEMESA.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Informar de cambios en la normativa vigente.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

5.5. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente con relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

5.6. Accesos del personal y personal en planta

5.6.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo Torsa, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.



5.6.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

5.7. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

5.8. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento, por lo que el adjudicatario deberá de prever la contratación de maquinaria y medios de elevación para la realización de los trabajos. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

5.9. Incidencia

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

5.10. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.



5.11. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

5.12. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá planificar, coordinar, supervisar, e informar de los trabajos realizados.

6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA

Por parte de SEMESA, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario, y supervisor del servicio.

7. PENALITZACIONES ESPECÍFIQUES

7.1. Por plazo de respuesta

El Adjudicatario cumplirá con los tiempos de respuesta requeridos y con el personal y herramental necesario. El incumplimiento se penalizará con el 20% del importe de la intervención, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

Igualmente, se penalizará por no disponer de personal para dar continuidad a los trabajos hasta su finalización.

Será motivo de rescisión de contrato el incumplimiento de estos plazos.

7.2. Por plazo de entrega de trabajos

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de la actuación. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe



del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

7.3. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0,5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

7.4. Uso de vehículos comprometidos

El Adjudicatario se compromete a utilizar, para la prestación del servicio, exclusivamente los vehículos comprometidos, entendiéndose por tales aquellos identificados en la oferta y documentación asociada mediante su tipología, número de matrícula, etiqueta medioambiental y demás documentación asociada.

Durante la ejecución del contrato, cualquier sustitución de dichos vehículos deberá ser previamente autorizada por SEMESA. La utilización de un vehículo distinto sin esta autorización previa se considerará un incumplimiento de la obligación de uso de los vehículos comprometidos.

En caso de producirse este incumplimiento, se aplicará una penalización del diez por ciento (10 %) sobre el importe total de los servicios realizados.

8. RESCIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados.



- h) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- i) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- j) Falta de documentación requerida para la prestación del servicio.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Gestión de residuos

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo Tersa, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se realizará de acuerdo con los diferentes precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria. De forma específica, se establecen los siguientes hitos para los diversos conceptos indicados:

- Revisión semestral: una vez realizada conforme a la estimación de una periodicidad semestral.
- Disponibilidad 24h: a año vista al inicio de la anualidad en la que estará vigente.
- Partida alzada para trabajos a demanda: se facturará exclusivamente en caso de necesidad y siempre previa solicitud y aceptación por parte del personal responsable de SEMESA.



Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

12. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consecuente debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios por realidad los trabajos objeto del contrato o en su caso corregir el error o el defecto realizado.

13. ANEXOS

Se adjuntan al presente:

- Anexo I relativo a las cláusulas de seguridad y salud del expediente CTTE1194.
- Anexo II relativo a la declaración responsable para la correcta gestión de los residuos del expediente CTTE1194.